



Nº EXPEDIENTE: 2023/CONV002

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "OFF LOKAL", TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES PARA CREADORES LOCALES 2023 DE LA RED MUNICIPAL DE TEATROS DE VITORIA -GASTEIZ.

I.- Con fecha de 10 de febrero de 2023 por Resolución de la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura se aprobaron las Bases de la "Convocatoria para la selección de propuestas escénicas dentro del programa OFF LOKAL, Teatro en espacios no convencionales 2023 de la Red Municipal de Teatros de Vitoria-Gasteiz".

II.- En la BASE TERCERA *Procedimiento de selección de obras y presupuesto mínimo y máximo de las mismas* se establecían los siguientes criterios de valoración:

Las propuestas se valoran sobre un total de **CIEN PUNTOS**, siendo necesarios al menos 50 puntos para que se considere la posibilidad de seleccionar la propuesta correspondiente. La selección de proyectos se lleva a cabo atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS	PUNTOS
<p>1. Valoración artística del proyecto de producción. Se tendrá en cuenta los siguientes elementos implicados en la producción.</p> <ul style="list-style-type: none">1.1: Elenco artístico y técnico.1.2: Autoría: idea original, textos.1.3: Dirección artística: dramaturgia, coreografía.1.4: Espacios escénicos: escenografía, luces, vestuario.1.5: Innovación artística: desarrollo de nuevos lenguajes.	<ul style="list-style-type: none">1.1: 10 puntos1.2: 10 puntos1.3: 10 puntos1.4: 10 puntos1.5: 10 puntos
<p>2. Interés del proyecto de producción. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">2.1: Interés de los valores promocionados.2.2: Intersección de distintas disciplinas artísticas.2.3: Recuperación del patrimonio escénico vitoriano y/o aportación al mismo. <p>Por recuperación del Patrimonio escénico vitoriano se entienden tanto espacios como textos, autores u otros aspectos relacionados con las artes escénicas en nuestra ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none">2.1: 4 puntos2.2: 4 puntos2.3: 2 puntos
<p>3. Viabilidad del proyecto en base a la idoneidad y coherencia con el presupuesto asignado.</p>	10 puntos



4. Valoración de la trayectoria de la persona o entidad solicitante 4.1: Formación artística. 4.2 Currículum artístico. 4.3 Experiencia en acciones de mediación y propuestas inclusivas..	4.1: 3 puntos 4.2: 4 puntos 4.3: 3 puntos
5. Innovación. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 5.1: Innovación en los procesos de producción y creación. Experimentación y nuevos lenguajes. 5.2: Presencia de acciones concretas de mediación en las Artes Escénicas.	5.1: 5 puntos 5.2: 5 puntos
6. La utilización del euskera en la actividad propuesta. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: 6.1: existencia de versión en euskera. 6.2: valoración de la utilización del euskera (como lengua de trabajo, materiales, si es lengua vehicular....). Este criterio no será de aplicación en aquellos proyectos no sustentados en un texto por lo que para la valoración total de dichos proyectos se aplicará la siguiente formula: Puntuación obtenida X 100 / 90	6.1: 5 puntos 6.2: 5 puntos
7 Participación de la mujer e Integración de la perspectiva de género. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos: 7.1: Presencia de mujeres en el total de personas implicadas en el proyecto de producción. 7.2 Explicar cómo se ha integrado la perspectiva de género en el proyecto.	7.1: 5 puntos 7.2: 5 puntos

III. Se han recibido un total de **SEIS propuestas**, presentadas por *creadoras, creadores y compañías locales de artes escénicas*, que son las que se señalan a continuación:

Orden de recepción	Obra	Artista / Compañía
01	Metaverso	Cuatro ojos teatro
02	Pez de Mar	Kuku Bazar
03	¿De qué planeta viniste?	Imperfeccionismo Mágico
04	El Misterio de la bota cocida	La Claqueta
05	Shot the target	Larrua
06	Un peu de melancolie	Ékoma

IV. Con fecha de 16 de mayo de 2023, se ha reunido conforme a la Base 4, la *Comisión de Selección de Proyectos*, para el estudio, valoración y selección de las propuestas presentadas por creadores/as y compañías locales de artes escénicas a la *“Convocatoria para la selección de propuestas escénicas dentro del programa OFF LOKAL, Teatro en espacios no convencionales 2023 de la Red Municipal de Teatros de Vitoria-Gasteiz”*, emitiéndose el acta correspondiente, en el que se hace constar el siguiente resultado:



Propuestas		01	02	03	04	05	06	Total	
Obra	Compañía / Artista								
01	Metaverso	Cuatro ojos teatro	26,40	4,97	6,93	5,80	0	1,33	45,43
02	Pez de Mar	Kuku Bazar	31,40	6,73	6,33	7,79	0	5,33	59,43
03	¿De qué planeta viniste?	Imperfeccionismo Mágico	20,60	3,10	4,33	7,33	7,73	5,43	48,53
04	El Misterio de la bota cocida	La Claqueta	31,17	4,00	6,13	8,60	0	3,60	53,50
05	Shot the target	Larrua	41,59	6,67	8,70	11,48	0	2,22	70,67
06	Un peu de melancolie	Ékoma	40,13	9,57	7,77	9,73	0	3,77	70,97

Propuestas seleccionadas.

En vista de las puntuaciones obtenidas la *Comisión de Selección* propone a los siguientes proyectos y compañías con la aportación económica que a continuación se indica, según se recoge en la BASE tercera de la presente "Convocatoria para la selección de propuestas escénicas dentro del programa OFF LOKAL, Teatro en espacios no convencionales 2023 de la Red Municipal de Teatros de Vitoria-Gasteiz", para su selección en esta edición:

- * **Pez de Mar** **Kuku Bazar**- G01337278: 3.500,00 €.-
- * **El Misterio de la Bota Cocida, La Claqueta** -G01538438: 3.500,00 €.-
- * **Shot The Target** **Aritz López-Larrua**- 72757774B: 3.500,00 €.-.
- * **Un Peu de Mélancolie** **Ékoma**- G9530708: 3.500,00 €.-.

V.- La dotación económica de la presente convocatoria asciende a **VEINTIUNO MIL EUROS (21.000,00 €.-)** con cargo a la partida presupuestaria 23.12.20.3342.226627 del presupuesto municipal del Departamento de Educación y Cultura para el ejercicio 2023.

CONSIDERANDO que dentro del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 existe **consignación presupuestaria adecuada y suficiente** por importe de **VEINTIUNO MIL EUROS (21.000,00 €.-)** con cargo a la partida presupuestaria 23.12.20.3342.22627 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, para poder hacer frente a todos los pagos derivados de la presente Convocatoria.

Visto lo regulado en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento* de dicha Ley, así como en la *Ordenanza Municipal de Subvenciones* salvo aquellos preceptos que contravengan lo dispuesto en la primera, derivado del principio de jerarquía normativa que impera en el ordenamiento jurídico,

En virtud de lo expuesto, existiendo *consignación crediticia suficiente* y vista la propuesta efectuada por la *Comisión de Selección de proyectos*, la Concejala



Delegada del Departamento de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de febrero de 2020,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la selección de las siguientes propuestas escénicas dentro de la "Convocatoria para la selección de propuestas escénicas dentro del programa OFF LOKAL, Teatro en espacios no convencionales 2023 de la Red Municipal de Teatros de Vitoria-Gasteiz":

- | | |
|---|---|
| * Pez de Mar | Kuku Bazar- G01337278: 3.500,00 €.- |
| * El Misterio de la Bota Cocida, La Claqueta | -G01538438: 3.500,00 €.- |
| * Shot The Target | Aritz López-Larrua- 72757774B: 3.500,00 €.-. |
| * Un Peu de Mélancolie | Ékoma- G9530708: 3.500,00 €.- |

Las compañías o personas representantes de las propuestas seleccionadas en el presente expositivo, tendrán un plazo de **DIEZ días hábiles**, desde la recepción de la comunicación del resultado de esta convocatoria, para que ratifiquen por escrito la aceptación del mismo, según se indica en la Base décima de presente convocatoria.

SEGUNDO.- Efectuar la consignación por importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €.-) EUROS** con cargo a la partida presupuestaria 23.12.20.3342.22627 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, para poder hacer frente a todos los pagos derivados de la presente Convocatoria, **aprobando su abono.**

TERCERO.- El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro

CUARTO.- Procede a la publicación la presente Resolución en la *página web municipal*, en la web de la Red de Teatros, y en cualquier otro canal que garantice la máxima publicidad.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o **publicación**, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto



expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria- Gasteiz, a 19 de mayo de 2023.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y
CULTURA**

